



A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

Laura Pilar Bravo Calvo, como representante legal de ANPE- Sindicato Independiente Zaragoza, con (...) dirección a efecto de notificaciones en Plaza San Francisco n. 6 1º C, 50006, Zaragoza.

EXPONE:

1. Que tras las visitas realizadas a varios centros de la provincia de Zaragoza este sindicato tiene conocimiento fehaciente de un correo electrónico que ha sido enviado institucionalmente desde la Junta de Personal Docente no Universitario de Zaragoza en el que se dice, y citamos textualmente:

“A/A Equipo Directivo:

Desde la Junta de Personal docente de la Provincia de Zaragoza queremos informaros que se están recibiendo en los centros educativos publicidad de distintas organizaciones sindicales.

Queremos poner en vuestro conocimiento que según la Ley 11/85 de Libertad Sindical (LOLS) se establece que en los tabloneros sindicales de los centros educativos, solamente pueden publicarse las informaciones recibidas de las organizaciones sindicales con representación en la junta de personal docente de la provincia de Zaragoza; en este caso son: CSIF, CGT, STEA, CCOO Y UGT.

Un cordial saludo

Junta de Personal Docente - Provincia de Zaragoza”

2. Que el contenido de dicho mensaje **constituye una absoluta falsedad y una deturpación infundiosa, irregular y desleal con la más elemental ética del servicio público**. En ningún precepto de la LOLS se establece, como se apunta, “*que en los tabloneros sindicales de los centros educativos, solamente pueden publicarse las informaciones recibidas de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de personal docente de la provincia*”, Zaragoza, en este caso, **omitiendo intencionadamente a ANPE, sindicato docente más representativo en todo el Estado, con capacidad de**

promoción para la celebración de elecciones a Delegados y Juntas de Personal. (arts. 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical).

3. Que dicha **legitimación de ANPE ha sido reconocida expresa y fácticamente por la Administración Pública** correspondiente a través del preceptivo suministro del censo de personal de las unidades electorales afectadas, distribuido por Organismos o centros de trabajo.
4. Que de acuerdo con el art. 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, **la condición de ‘mayor representatividad sindical’ reconocida a determinados sindicatos —y ANPE la ostenta en todo el Estado para el ámbito sectorial de la Enseñanza Pública— les confiere una singular posición jurídica a efectos, tanto de participación institucional como de acción sindical**, gozando de **“capacidad representativa a todos los niveles territoriales y funcionales”** para ostentar representación institucional ante las Administraciones Públicas u otras entidades y organismos de carácter estatal o autonómicos que la tengan prevista, con capacidad para promover elecciones para delegados de personal órganos correspondientes de las Administraciones Públicas.
5. Que **ANPE ha formalizado candidaturas** a las elecciones de los órganos de representación del personal funcionario docente no universitario **en las tres provincias de la comunidad autónoma de Aragón**, y, por supuesto, que **todos sus delegados y afiliados tienen —como cualquier otro sindicato que ostente representatividad estatal y que presenta candidaturas concurrentes al proceso electoral— pleno derecho y garantías legales y constitucionales para la información y difusión de sus propuestas y materiales sindicales a través de los espacios representativos que, a tal efecto, disponen los centros, sin exclusión de los de Zaragoza.**

SOLICITA

Que desde la Dirección General de Personal se **desautorice y corrija** de inmediato el correo electrónico de intoxicación que supone un grave perjuicio en el desempeño de la libertad sindical de nuestro sindicato, amén de un proceder aberrante y antijurídico, **abriéndose de inmediato las oportunas diligencias informativas** de aquél o aquéllos que han realizado esta actuación irregular y gravemente atentatoria contra los derechos de todos en el marco del procedimiento electoral en el que nos encontramos inmersos

En Zaragoza a 10 de noviembre de 2022

Fdo. Laura Pilar Bravo Calvo